RESOLUCIÓN No. 31

22 de octubre de 2026

"Por la cual se designa al supervisor de un contrato en la Institución Educativa Nilo"

El Rector de la **Institución Educativa Nilo**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes que regulan la contratación pública y el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa requiere Contratar el suministro de elementos de ferretería requeridos para atender reparaciones locativas y necesidades de mantenimiento de las sedes, así como la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores de la Institución Educativa Nilo, municipio de Palermo Huila.
2. Que, para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio y la protección de los intereses de la entidad es imperativo designar a una persona que ejerza la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Que la secretaria de educación departamental ha manifestado que, en las instituciones educativas al carecer de personal idóneo para ejercer la supervisión, esta es ejercida por el rector o auxiliar administrativo del establecimiento educativo.
4. Que el señor **BERNARDO POLANIA GUACARÍ**, identificada con **C.C 7.703.324** forma parte de la planta administrativa de la institución.

RESUELVE:

5. **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN.** Designar al señor **BERNARDO POLANIA GUACARÍ**, identificado con **C.C 7.703.324**, como **SUPERVISOR** del contrato cuyo objeto es: ″ Contratar el suministro de elementos de ferretería requeridos para atender reparaciones locativas y necesidades de mantenimiento de las sedes, así como la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores de la Institución Educativa Nilo, municipio de Palermo Huila, Con el fin de fortalecer las

estrategias pedagógicas, garantizar el adecuado funcionamiento institucional y apoyar la ejecución de los proyectos educativos durante la vigencia 2026.″.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor designado deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos de los pagos correspondientes.
- Informar de manera inmediata sobre cualquier siniestro o incumplimiento por parte del contratista.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución al señor BERNARDO POLANIA GUACARÍ para su aceptación y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palermo, Huila, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Mag. BERNARDO POLANÍA GUACARÍ

Rector Institución educativa Nilo

INSTITUCION EDUCATIVA NILO
HONOR, RESPETO Y SABIDURIA